PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
SEDE ESMERALDAS



ESCUELA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TESIS DE GRADO:

ANÁLISIS Y OPINIONES SOBRE LAS REFORMAS INCORPORADAS EN EL PROYECTO DE LEY DE CRECIMIENTO ECONÓMICO: SIMPLICIDAD Y PROGRESIVIDAD TRIBUTARIA.

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

TRIBUTACIÓN

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIATURA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

AUTORA:

REALPE GARCÍA ALICIA MARIBEL

ASESORA:

PhD CECILIA VELASCO

ESMERALDAS, 2020

TRIBUNAL DE GRADUACIÓN

Trabajo de tesis aprobado luego de haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Reglamento de Grado de la PUCESE, previa a la obtención del título de Lic. Contabilidad y Auditoría CPA.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

LECTOR I

Mgt. Ivanova Estupiñan

LECTOR II

Mgt. Jessica Holguín

DIRECTOR(A) DE ESCUELA

Mgt. Paola Samaniego García

DIRECTOR DE TESIS

PhD. Cecilia Velazco Angulo

Esmeraldas, 2020.

AUTORÍA DE TESIS

Yo, ALICIA MARIBEL REALPE GARCÍA, con cédula de identidad número 0803027481, explico que el presente trabajo de investigación de tesis desarrollada para la obtención de mi título universitario en Licenciatura en Contabilidad y Auditoría es absolutamente auténtico y personal, elaborado con las normas APA Sexta Edición.

En virtud, manifiesto que la información de esta investigación es de exclusiva responsabilidad legal de la autora y el contenido para efecto académico concedo el dominio intelectual de la misma a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Esmeraldas.

ALICIA MARIBEL REALPE GARCÍA

0803027481

AGRADECIMIENTO

A Dios por permitirme culminar con mi etapa universitaria, dándome fortaleza en los momentos en que muchas veces quise desistir, siendo mí guía y soporte.

A mis padres por ser mi apoyo incondicional y preocuparse cada día por mí y darme fuerzas para continuar y no desmayar.

A todos mis docentes de la PUCESE por sus consejos, apoyo y brindarme sus conocimientos para poder obtener mi título universitario, a mi Directora Mgt. Paola Samaniego porque es el soporte de nuestra carrera, guiándonos siempre para ser mejores cada día. Y en especial a mi asesora PhD. Cecilia Velasco por su apoyo, tiempo, enseñanzas y mucha paciencia, fue un pilar importante en la elaboración de mi tesis, ya que sin ella no hubiera podido llegar hasta aquí.

A mis compañeros de aula, que día a día nos reuníamos para estudiar, trabajar en equipo y pasar momentos agradables.

DEDICATORIA

A Dios por ser mi guía y demostrarme que su amor es incondicional a pesar de las duras batallas que podemos atravesar.

A mi hija Andrea Franco Realpe, que siempre me apoyó y acompañó en cada una de mis aulas de clase desde el inicio hasta el fin, sacrificando muchas veces su tiempo para que yo pueda cumplir mi meta.

A mis padres Carlos y María, sé que anhelaban este título tanto como yo.

A la Dra. Juana Gracia por considerarme parte de su familia, por su apoyo incondicional y sus consejos he llegado a lograr un propósito más en mi vida.

A mi hermana Gabriela Realpe por guiarme siempre y ser incondicional cada vez que necesité su ayuda.

A todos mis amigos y compañeros por alentarme y seguir siempre conmigo durante este camino.

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo analizar las opiniones sobre las reformas incorporadas en la ley de crecimiento económico en relación con la simplicidad y progresividad tributaria. Para alcanzar este objetivo se utilizó una metodología cualitativa, basada en un diseño no experimental transaccional por cuanto la información se tomó de acuerdo a las últimas incorporaciones a la Ley por lo tanto no hubo manipulación de las variables. Entre los hallazgos más notables se encontró el tipo de política económica y tributaria del Ecuador, la reactivación económica del Estado, educación tributaria, y el financiamiento de la caja fiscal llegando a la conclusión que todos estos aspectos determinaron la incidencia de una u otro forma en el desarrollo del Ecuador, también es necesario acotar que aún no se puede establecer si se logró cumplir el objetivo de la Ley, ya que no se sabrá sino hasta finalizar el año 2020.

PALABRAS CLAVE: reactivación, simplicidad, progresividad, política económica y tributaria, caja fiscal

ABSTRAC

The present research aimed to analyze the opinions about the reforms incorporated in the economic growth law in relation to tax simplicity and progressivity. To achieve this objective, a qualitative methodology was used, based on a non-experimental transactional design, since the information was taken according to the latest incorporations to the Law, therefore there was no manipulation of the variables. Among the most notable findings was the type of economic and tax policy of Ecuador, the economic reactivation of the State, tax education, and the financing of the fiscal fund, reaching the conclusion that all these aspects determined the incidence in one way or another in the development of Ecuador, it is also necessary to note that it is still not possible to establish whether the objective of the Law was achieved, since it will not beknown until the end of 2020.

KEY WORDS: reactivation, simplicity, progressivity, economic and tax policy, fiscal box.

INDICE DE CONTENIDO

TRIBUNAL DE GRADUACIÓN **2**

AUTORÍA DE TESIS **3**

AGRADECIMIENTO **4**

DEDICATORIA **5**

RESUMEN **6**

ABSTRAC **7**

1 INTRODUCCIÓN **10**

2 CAPITULO I **13**

2.1 Fundamentación teórico-científica 13

2.1.1 Preceptos legales sobre la política fiscal monetaria del Ecuador para el crecimiento económico del país 13

2.1.1.1 Presupuesto general del estado y sus partidas 15

2.1.1.2 Deuda pública 17

2.1.2 Sistema tributario ecuatoriano: principales impuestos recaudatorios 17

2.1.2.1 La tributación y sus principios constitucionales en el sistema fiscal ecuatoriano 17

2.1.2.3 Principales impuestos nacionales, tipos y características 20

2.1.3 Fundamentos y elementos centrales de reforma tributaria del gobierno 21

2.1.3.1 Reformas de simplicidad y progresividad tributaria 22

2.2 Antecedentes 23

2.3 Marco legal 25

3 CAPÍTULO II **27**

3.1 Tipo de estudio 27

3.2 Definición Conceptual y Operacionalización de variables. 27

3.3 Población y muestra 28

3.4 Método 28

3.5 Técnicas e instrumentos 28

3.6 Análisis de datos 29

CAPÍTULO III **30**

RESULTADO 30

3.6.1. Tipo de política económica y fiscal 30

3.6.2. Balance sobre las Reformas emprendidas. 31
3.6.3. Reactivación de la economía. 32
3.6.4. Contribución y/o repercusión de las Reformas Tributarias. 33
3.6.5. Favorecimiento de las Reformas Tributarias a la recaudación. 34
3.6.6. Causas de la crisis Fiscal actual 35
3.6.7. Medidas económicas que debió adoptar el estado. 36
3.6.8. Proyección recaudatoria con aplicación a la Ley de Reformas Tributarias. 38
CAPÍTULO IV 39
DISCUSIÓN 39
CAPÍTULO V 43
CONCLUSIONES 43
Referencias 44

Indice de tablas

Tabla 1. Matriz categorial. 27
Tabla 2. Población y muestra 28

INTRODUCCIÓN

El Ecuador en los últimos años ha experimentado niveles insostenibles de déficit fiscal y altos rubros de gasto público, conllevando a que los ingresos no cubran las necesidades presupuestales sea estos por entrada de divisas o recaudación tributaria.

Este déficit presupuestal conlleva a que el Estado busque fuentes de financiamiento externa como la que otorga el Fondo Monetario Internacional, quienes plantean condiciones para garantizar el pago de la deuda y la reactivación económica del país.

Las reformas tributarias son uno de los puntos acordados entre el Ecuador y el Fondo Monetario Internacional (FMI) como parte de un acuerdo para la concesión de un crédito por un valor cercano a USD 4.200 millones. Cabe señalar que de acuerdo con el 1.5% de la recaudación de impuestos, la meta planteada por el gobierno ecuatoriano es llevar a este al 2% del Producto Interno Bruto (Torres, 2019).

El gobierno ha efectuado algunos cambios en materia tributaria, considerando como principio fundamental, la equidad. Por lo tanto, los que tengan mayores ingresos deberán realizar mayores pagos y los de menores ingresos pagarán menor cantidad de acuerdo con los anuncios del Estado.

De acuerdo con Marisol Andrade (2019), directora del SRI, una de las estrategias para incrementar la recaudación de impuestos en los años que vienen, es impulsar la simplificación de trámites, para que los contribuyentes puedan pagar de manera sencilla.

Las reformas tributarias básicamente persiguen facilitar las recaudaciones, beneficiar a determinados sectores económicos que requieren incentivos, los tributos son uno de los ingresos de mayor importancia para un Estado y a través de esta recaudación se puede financiar los gastos públicos como: salud, obras públicas, educación, seguridad social, gestión de riesgos.

El presidente Lenin Moreno ha decidido anunciar las nuevas medidas económicas las que tienen por objeto generar empleo, la protección al sector más vulnerable, eliminando el Anticipo al Impuesto a la Renta, simplificando la declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA), reducción al 2.5% al Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) (Diario El Comercio, 2019).

Según información de Diario La Hora (2019), las microempresas van a poder acogerse a un régimen en el que ya no serán agentes de retención solo tendrán que llevar un sistema de ingresos y gastos, y sus declaraciones deberán ser semestrales, simplificando todo el proceso contable, dando paso a la eliminación de 100.000 agentes de retención.

Durante los últimos años, se han llevado a cabo reformas que inciden en aumentar la capacidad contributiva de las/los ecuatorianos y despertó el interés de conocer el punto de vista de profesionales en el campo legal tributario y económico a través de resolver la siguiente interrogante ¿Cuáles son las opiniones sobre las reformas tributarias del proyecto de Ley de Crecimiento Económico?

Según el Servicio de Rentas Internas (2019), el proyecto de Ley de Crecimiento Económico fue presentado a la Asamblea Nacional de manera urgente, siendo esta una propuesta del Gobierno Nacional que permitirá reavivar la economía del país dando paso a la creación de condiciones que ayudan al desarrollo.

Las reformas tributarias son de interés general para los ecuatorianos, en vista que afectan de una u otra manera la economía de todos y es necesario conocer el impacto que tendrán a partir de su ejecución. Lo anteriormente expuesto, genera la necesidad de analizar esta medida económica y establecer opiniones que permitan llegar a un mejor entendimiento de su importancia y aplicación.

Conforme a la teoría de la macroeconomía, la política fiscal como rama de la política económica, puede intervenir sobre la economía de un país para corregir los desequilibrios macroeconómicos que se presentan, esto se consigue a través de la ejecución de medidas adecuadas y pertinentes tomadas por el gobierno, las cuales deberán tener como finalidad cambios acertados que beneficien la actividad productiva y alcancen el pleno empleo.

Para Arévalo (2014), la política fiscal deberá actuar de forma eficiente en la asignación de recursos, ya que no todo el gasto o fijación de impuestos que se asignen asegurará la eficacia en la promoción de la actividad productiva.

Ante ello y para resolver la interrogante de este estudio, se planteó el objetivo de Analizar las opiniones sobre las reformas incorporadas al proyecto de ley de crecimiento económico en relación con la simplicidad y progresividad tributaria, por ello se desglosan los siguientes objetivos específicos; en primer lugar examinar las opiniones de los

analistas en cuanto a las reformas de carácter tributario incorporadas en la ley sujeta de estudio de acuerdo con la simplicidad y progresividad tributaria; en segundo lugar identificar las fuentes que financian la caja fiscal en el Ecuador, de acuerdo con la política de Estado económica y tributaria; y por último definir la proyección de recaudación a recibir por concepto de impuestos directos e indirectos en relación con la simplicidad y progresividad tributaria establecida en la ley de acuerdo con las expectativas del estado y las opiniones de los analistas.

CAPITULO I

2.1 Fundamentación teórico-científica

2.1.1 Preceptos legales sobre la política fiscal monetaria del Ecuador para el crecimiento económico del país

De acuerdo con Ochoa (2015), se puede considerar a la política económica como la rama dirigida al acondicionamiento de la actividad económica de un país, que se realiza con el propósito de evitar que la economía se contraiga, que existan fluctuaciones en los niveles de inflación, de empleo y que busca principalmente generar desarrollo.

Dentro de la política económica confluye la política fiscal, que se deriva de decisiones gubernamentales y la política monetaria, que son las decisiones tomadas por las autoridades monetarias de un país, como tasas de interés, reservas, entre otros.

Es por ello que, para Samuelson y Northaus (2015), la política fiscal hace referencia a la imposición de impuestos y gastos públicos que sirven a un gobierno para amortiguar los vaivenes del ciclo económico y cuya finalidad es mantener la economía siempre en crecimiento, donde el empleo tenga altos niveles y la inflación no sea volátil o alta.

Otálora (2016), define a la política fiscal como "las variaciones que se realizan en impuestos y gastos de gobierno con el fin de mantener la ocupación plena y estabilidad de precios en los productos, en otras palabras, la estabilización económica" (p. 16). Por lo tanto, podría considerarse que la política fiscal es el conjunto de medidas adoptadas por un gobierno sobre aspectos como recaudación fiscal a través de impuestos y otros, que realiza un gobierno para mantener la estabilidad en los niveles de empleo e inflación.

Según Dornbusch y Fisher (2017), de acuerdo a la teoría económica, se distinguen dos tipos de política fiscal que dependen exclusivamente de las metas que se establecen por medio de los gobiernos en funciones y que se conocen como política fiscal expansiva y política fiscal restrictiva.

En ese caso, la política fiscal expansiva, de acuerdo con Antúnez (2015) la define como los mecanismos que adopta el Estado cuando existe crisis y la demanda agregada es insuficiente, lo que permite el establecimiento de capacidad productiva sin utilizar y la generación de desempleo en la población. La política fiscal expansiva se aplica para estimular el crecimiento económico y generar empleo.

Antúnez menciona que los mecanismos que se usan en la política fiscal expansiva son:

- Aumento del gasto público. - Es traducido en un aumento de la demanda agregada que dispone un incremento en el empleo y en la producción. Lo que hay que considerar es un posible efecto negativo que podría generar que, al aumentar la demanda, aumenten también los precios (inflación).
- Disminución de precios. - Con la finalidad de que aumente la renta que tienen las familias para consumir y disminuyan los costos de las empresas. De esta manera, las empresas tendrán mayores fondos para invertir, incrementar su producción y el empleo. El efecto negativo del mismo modo puede ser el incremento de la inflación.

En cuanto a la política fiscal restrictiva, Dornbusch y Fisher (2014) la definen como los mecanismos que adopta el estado cuando hay inflación, para controlar la demanda agregada e impulsar el descenso de los precios de los productos. La política fiscal restrictiva se establece cuando se presenta un periodo de excesiva expansión y debe ser frenada para el aumento de precios.

Para los autores citados, los mecanismos que se usan en la política fiscal restrictiva son:

- Reducir el gasto público. - En el caso de que el estado gaste menos en la inversión pública o comprando menos, se contraerá la demanda y por ende los precios; el efecto negativo de esta política es que al disminuir la demanda también pueden verse afectados el empleo y la producción.
- Incrementar los impuestos. - De esta forma se disminuye la renta disponible de los hogares, lo que se traduce en una disminución de consumo y de inversión en las empresas. Estas reducciones pueden disminuir la demanda agregada y por ende los precios, sin embrago puede afectar significativamente al empleo.

2.1.1.1 Presupuesto general del estado y sus partidas

Según el Art. 292 de la Constitución de la República del Ecuador (2009)

> El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, con excepción de los pertenecientes a la Seguridad Social, la banca pública, las empresas públicas y los Gobiernos Autónomos Descentralizados. (p.93)

Podría acotarse que es el principal instrumento que utiliza la política fiscal del país para la estimación del balance entre los ingresos y egresos y que se representan en los activos y pasivos de la economía en su orden.

El Presupuesto General del Estado se compone de varias partidas que se detallan a continuación:

Caja fiscal, de acuerdo con Carrera (2014), es el repositorio al que llegan todos los recursos financieros que pertenecen a un estado y desde donde se realiza el pago de todas las obligaciones que deben ser canceladas por ese estado. En consecuencia, el saldo que se mantiene en esta caja es el recurso que tiene el estado para cumplir los compromisos.

Es importante afirmar que cuando el saldo de esta caja es positivo se llama superávit, es decir hay el suficiente recurso para cancelar las obligaciones, mientras que cuando el saldo es negativo se llama déficit, por lo que el estado necesita recurrir a otras fuentes de financiamiento para cubrir con los compromisos.

Ingresos fiscales, que se refieren a todos aquellos valores que genera el estado por medio de la recaudación de impuestos como IVA e Impuesto a la Renta; por la venta de petróleo y sus derivados, por transferencias o donaciones recibidas, por el resultado económico favorable de las empresas públicas, entre otros (Ministerio de Economía y Finanzas 2019).

Según esta cartera de estado existen dos tipos de ingresos fiscales:

- Ingresos permanentes. - Son predecibles y se mantienen durante todo el periodo de tiempo económico y entre los más conocidos están el IVA, Impuesto a la Renta, ICE, Impuesto a la Salida de Divisas, entre otros.
- Ingresos no permanentes. - No son predecibles en el tiempo y se presentan según el caso o actividad lo permitan como desembolsos de crédito, venta de petróleo, venta de activos fijos, entre otros.

Gastos fiscales, son todos aquellos valores que es estado debe cancelar por las diferentes actividades públicas que se realizan de manera directa e indirecta y que se programan dentro del Presupuesto General del Estado (Ministerio de Economía y Finanzas 2019).

Según esta cartera de estado existen dos tipos de gastos:

- Gastos permanentes. - Son los que se realizan de manera continua y operativa, en función de permitir la provisión de bienes y servicios públicos. Dentro de esta clasificación se encuentran los gastos de personal, bienes y servicios de consumo, gastos financieros, gastos corrientes, transferencias y donaciones corrientes, entre otros.
- Gastos no permanentes. - Son las erogaciones que realiza el estado a través de sus entidades o instituciones de manera temporal, por una situación específica. Se ubican dentro de esta clasificación obras públicas, bienes y servicios de inversión, bienes de larga duración, amortización de deuda pública, pasivo circulante, entre otros.

Gasto social, que de acuerdo a Girondella (2016), el gasto social hace referencia al conjunto de erogaciones públicas que son directamente destinadas a la satisfacción de necesidades sociales básicas, las que tienen que ver con educación salud, seguridad social, vivienda, cultura, deportes, entre otros.

La CEPAL (2014), define al gasto social como

> El gasto que efectúa un estado en los niveles nacional, regional o local para la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos, para atender sus funciones de asignación de recursos, redistribución de ingresos, provisión de bienes y promoción de crecimiento económico a fin de que asegurar aspectos como educación, salud, asistencia social, servicios básicos, entre otros. (p.17)

Es necesario acotar que, aunque el gasto social tiene como objetivo resolver necesidades ciudadanas consideradas de alto impacto positivo, éstas también podrían ser realizadas por particulares, cuando sea posible. El gasto social plantea el debate constante sobre la subsidiariedad, que siempre es tomado por los políticos como propaganda partidista.

2.1.1.2 Deuda pública

La deuda pública comprende todas las obligaciones contraídas por las entidades y organismos del estado en todos los niveles de gobierno, tanto en el ámbito nacional, provincial o cantonal, generalmente son para cubrir las necesidades y requerimientos de la población (Cruz, 2017).

Para Sevilla (2016), "la deuda pública total de un país es la deuda de todo el conjunto de las administraciones públicas" (p.12). Por ejemplo, en Ecuador hace referencia a la deuda del Estado central y de todas las municipalidades y prefecturas existentes.

Según Sevilla, la deuda pública según su naturaleza se clasifica en:

- Deuda pública interna. - Se refiere a la parte de la deuda en la que los acreedores que tiene el estado son ciudadanos del mismo país. Hacen referencias a bonos o valores que se negocian dentro del mismo territorio.

- Deuda pública externa. - Son obligaciones económicas que se contraen con organismos extranjeros como el Banco Mundial (BM), Fondo Monetario Internacional (FMI), entre otros, según las condiciones y tasas intereses que determinen las entidades de crédito.

2.1.2 Sistema tributario ecuatoriano: principales impuestos recaudatorios

2.1.2.1 La tributación y sus principios constitucionales en el sistema fiscal ecuatoriano

El simple hecho de vivir en sociedad debería generar en las personas un principio de correspondencia, con el que también haga su aporte para que la convivencia social y las necesidades existentes puedan ser resueltas.

Para Crowe (2017), la tributación puede ser considerada como la contribución que realizan los sujetos obligados o deudores tributarios llamados también contribuyentes, representados en personas naturales o jurídicas al Estado, considerado acreedor tributario de manera coactiva y sin contraprestaciones directas.

A la vez, Groves (2014), afirma que la tributación es el pago de impuestos que hacen personas naturales o sociedades y compañías y que sirve para el funcionamiento del estado en dirección de los objetivos gubernamentales: desarrollo de la producción, obras públicas, pago de deuda, redistribución de la riqueza, entre otros.

Se puede destacar que la importancia de la tributación radica en que, con todos los valores recaudados, se contribuye a la realización de mejoras en la sociedad, de la calidad de vida de los ciudadanos, por lo que la tributación no debe ser considerada como una obligación, sino como un deber social de las personas.

Ante ello, Arellano y Carbo (2016), consideran que los tributos pueden diferenciarse de acuerdo con sus respectivos hechos imponibles o realidad en las que se aplican. Se pueden clasificar en tasas, contribuciones especiales e impuestos.

- Tasas. - Hacen referencia a las contribuciones económicas que realizan los ciudadanos por un servicio prestado por una entidad estatal, de forma autónoma o local, por ejemplo: pago de agua, luz, teléfono, tasas judiciales, entre otros.

- Contribuciones especiales. - Son tributos que se pagan en función de propiciar beneficios individuales o colectivos sobre la plusvalía o aumento de valor de un bien, que se deriva de la realización de una obra, construcción de carretera, construcción de un parque, una plaza, entre otros.

- Impuestos. - Son tributos que pagan los ciudadanos sin necesidad de contraprestación en los que el hecho imponible se presenta en el desarrollo de actividades de comercio u otros actos de naturaleza económica que determinan la capacidad económica de la persona contribuyente, por ejemplo, Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a la Renta (IR), Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), entre otros.

Para llevar estos procesos recaudatorios, existen organismos de control tributario que permiten hacer eficientes estos procesos dentro del sistema recaudatorio.

Según Washco (2017), el sistema tributario "está compuesto por el conjunto de impuestos y tributos que se exigen en la Ley dentro del Ecuador y que se administran por empresas estatales como el Servicio de Rentas Internas y otras instituciones nacionales, provinciales o municipales" (p.23).

Partiendo de lo expresado, podría considerarse a los organismos de control tributario como las entidades públicas que se encargan de recaudar a nombre del estado, los valores por tasas, contribuciones o impuestos a los que están obligados a cancelar los contribuyentes o ciudadanos.

En el Ecuador, las instituciones que administran valores por tasas o servicios brindados a los ciudadanos son CNEL EP, Agencia de Tránsito, Empresas Públicas de Agua Potable, Aduana, Consejo de la Judicatura, pues en todas las entidades nombradas, se pagan tasas por servicios que reciben los ciudadanos.

Del mismo modo, las contribuciones especiales de mejoras son administradas y controladas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Seccionales, como entidades que desarrollan obras en sus cantones y que, al mejorar la calidad de vida de sus habitantes, cobran valores a los ciudadanos beneficiados.

Los impuestos como el IVA, IR, ICE, son recaudados y controlados directamente por el Servicio de Rentas Internas, cuya misión es la de gestionar la política tributaria, en estricto respeto de la constitución y las leyes, procurando el mayor nivel de recaudación fiscal en función del fomento del desarrollo social. Uno de sus objetivos estratégicos es el de incrementar constantemente la efectividad en los procesos de control y cobro de impuestos (Servicio de Rentas Internas, 2015).

2.1.2.2 Principios tributarios

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2015), establece que el Régimen Tributario Ecuatoriano se regirá por los principios de "generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia, suficiencia recaudatoria, conductas sociales y económicamente responsables" (p.26). Los principios se detallan a continuación:

- Generalidad. - Tiene que ver con que las leyes son de carácter general, es decir lo mismo para todos los contribuyentes sin diferencia.
- Progresividad. - Se refiere a que el impuesto pagado siempre dependerá del ingreso de los contribuyentes, es decir quién gana más, paga más.
- Eficiencia. - Debe promover la optimización de los recursos recaudados para que el resultado sea el mejor posible y con un costo bajo.
- Simplicidad administrativa. - Hace referencia a que los pasos a seguir deben ser sencillos, entendibles, de modo que todos los sujetos pasivos puedan acceder fácilmente.
- Irretroactividad. - Significa que las leyes que se establezcan no son retroactivas, es decir rigen para el futuro y no para lo anterior.
- Equidad. - Busca evitar que los contribuyentes no tengan ni elevadas cargas ni excesivos beneficios, que exista una correcta distribución de los tributos.

2.1.2.3 Principales impuestos nacionales, tipos y características

Para Villegas (2016), los impuestos son tributos en efectivo o especies que cancela un contribuyente según su capacidad contributiva, de acuerdo con la ley y con el propósito estatal de recaudar fondos que permitan cumplir con los objetivos gubernamentales de cubrir las demandas ciudadanas.

En Ecuador, los principales impuestos son entre otros, el Impuesto a la Renta (IR), Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a los Consumos Especiales (ICE).

Impuesto a la Renta

IR corresponde a un impuesto directo que se lo considera progresivo para las personas naturales y es proporcional para las sociedades, gravando el incremento de los ingresos o rentas que obtienen los sujetos producto de sus actividades económicas y productivas de acuerdo como lo establece la LORTI.

Impuesto al Valor Agregado

El Impuesto al Valor Agregado es un impuesto que "grava el valor que se genera en transferencias de dominio, compra venta de bienes inmuebles de naturaleza corporal, en toda su comercialización, así como valores por servicios" (LORTI, 2015, p.55).

Es un impuesto indirecto que se grava en todas las fases de comercialización, por lo que su hecho generador se da en todas ellas. El sujeto pasivo es todo contribuyente, sea persona natural o jurídica, agente de percepción o agente de retención del impuesto.

Impuesto a los Consumos Especiales

El Impuesto a los Consumos Especiales "grava el consumo de bienes y productos que se consideran lujosos y en muchos casos pueden perjudicar la salud de los consumidores" (LORTI, 2015, p.62). Es aplicable a bienes y servicios de origen nacional o importado.

2.1.3 Fundamentos y elementos centrales de reforma tributaria del gobierno

La política tributaria en Ecuador ha tenido muchas transformaciones durante la última década en términos de progresividad del sistema, agregados macroeconómicos, desarrollo humano y pobreza por medio de reformas realizadas por el gobierno.

De acuerdo con Quispe y Arellano (2019), varias fueron las reformas tributarias que durante la última década se han implementado en el Ecuador, mismas que se realizaron con finalidades como la de eliminar vacíos legales históricos y alinear los objetivos del estado a un modelo post-desarrollo.

De acuerdo con información de Diario La Hora (2016), en el año 2007 el gobierno anunció una profunda reforma para que se reduzcan las brechas entre ricos y pobres. La Asamblea Constituyente de Montecristi realizó significativos cambios y reformas tributarias en función de "vencer el histórico cáncer de la desigualdad" que en la medida que han transcurrido los años han sido algunas reformadas.

La información de Diario La Hora (2016), del mismo modo expresa que en el transcurso de la década se presentaron varias reformas tributarias más, entre otras se destaca la creación del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE), para realizar un control con los pequeños comerciantes e informales, de modo que puedan también contribuir con el pago de impuestos por su actividad.

En el año 2017, según información de Diario El Comercio (2017), se presentaron diez principales ajustes de la reforma tributaria bajo la Ley de Reactivación Económica del Ecuador, entre las que se destacan los cambios en el cálculo del anticipo de impuesto a la renta, en el que se reduce el pago del anticipo, excluyendo del rubro de cálculo sueldos y salarios, decimotercer y decimocuarto sueldo y aportes patronales al seguro social.

2.1.3.1 Reformas de simplicidad y progresividad tributaria

El Ministerio de Economía y Finanzas (2019), publicó que con base en las condiciones económicas complejas por las que atraviesa el Ecuador, el gobierno nacional planteó un conjunto de reformas tributarias en la Ley de Simplicidad y Progresividad Tributaria con el fin de enfrentar la crisis de la mejor forma posible.

Con las reformas expresadas anteriormente, se ponen a consideración los principales aspectos de esta ley que es motivo de análisis en la presente investigación, de modo que se pueda tener conocimiento de los principales aspectos a analizar personalmente y con los expertos en el tema.

2.2 Antecedentes

Para el desarrollo del proceso investigativo, fue necesario consultar otros estudios que se hayan realizado con anterioridad sobre reformas tributarias en el Ecuador y que pueden proveer de una dirección para mejorar la forma de ejecutar la investigación.

Washco (2015) se plantea en su trabajo de maestría el objetivo de analizar las reformas tributarias que se realizaron en el periodo 2009 al 2013 y cuál fue su incidencia en la recaudación de tributos para el estado en impuestos como IVA, IR; ISD, ICE. La metodología hizo referencia a una investigación documental, en las que se analizaron informes sobre los procesos de recaudación posteriores a la aplicación de la ley. Entre los principales resultados se pudo evidenciar que, según informes del SRI, las reformas pudieron cumplir con el objetivo por el que se crearon, es decir, elevaron los niveles de recaudación, especialmente debido a que los contribuyentes voluntariamente empezaron a tributar a través de las campañas de fomento del pago voluntario llevado a cabo por el estado a través del SRI.

En la investigación de Nuques (2017), se estableció como objetivo, analizar las reformas arancelarias y tributarias en el Ecuador entre los años 2010 y 2015 y su incidencia en el mercado de valores. En cuanto a la metodología de estudio fue un estudio transversal, analítico y documental, en donde se analizaron las variables investigativas para analizar su comportamiento dentro del mercado de valores. Los resultados evidencian que, debido a las reformas tributarias y arancelarias implementadas en Ecuador, el volumen de negociación y las empresas que participan en el mercado de valores han decrecido en sus calificaciones de riesgo y por ende mermado sus márgenes de rentabilidad y crecimiento en el mercado en el que se desenvuelven.

Granda (2017), planteó como objetivo de su investigación el analizar y dar a conocer las diferentes reformas tributarias entre los ciudadanos ecuatorianos durante las últimas décadas. Respecto a la metodología, la investigación se desarrolló por medio de la revisión documental de artículos científicos de páginas como Scielo, Redalyc, Dialnet, entre otras, así como reportes del Ministerio de Economía y Finanzas, SRI y artículos de periódicos de publicación nacional en los que se analizaba y presentaba información sobre

el tema de estudio. Los resultados de la investigación permitieron establecer que durante con aproximadamente 51 reformas tributaria, las recaudaciones aumentaron en un 143%, lo que ha generado un impacto no solo en las cifras recaudadas, sino también en la polarización de la percepción de los actores económicos inmersos en la tributación.

En la tesis de Chica (2017) se establece como objetivo de investigación analizar las reformas tributarias que se han realizado entre los años 2007 y 2016 y cuál es el impacto de tales reformas en los ingresos fiscales del estado. La metodología hace referencia a un estudio documental en el que se analizaron libros, páginas web y las leyes tributarias inmersas en el estudio. Los resultados de la investigación muestran que las reformas tributarias implementadas en el país tuvieron un impacto positivo y significativo de las recaudaciones estatales, puesto que las leyes ayudaron a evitar la evasión fiscal, subsanaron vacíos legales que permitían la elusión fiscal y ayudó al incremento del número de contribuyentes.

Rodríguez (2019), realiza un análisis de las diversas reformas tributarias sobre el Impuesto a la Renta que se han realizado en el país y cuál es su aporte al Presupuesto General del Estado. En torno a la metodología de estudio se la considera una investigación documental, en la que se revisaron leyes económicas sobre la tributación, así como información de libros y páginas web sobre impuestos, recaudación, entre otros. Los resultados de la investigación mostraron que con la aplicación de las nuevas reformas tributarias hay una mejora significativa de los niveles de recaudación de impuestos, especialmente de Impuesto a la Renta, que en los últimos años han generado una cuantiosa recaudación que aporta con casi el 50% del Presupuesto General del Estado.

En la investigación de Maldonado y Fernández (2017), se determina la importancia que tiene la reducción de gastos y el aumento de ingresos en la caja fiscal con medidas económicas que dinamicen el aparato productivo. Dentro de estas medidas se deben incluir la sostenibilidad el endeudamiento público, puesto que se debe tener en cuenta que, si el costo de la deuda es mayor a la perspectiva de crecimiento económico, se requerirá de un mayor esfuerzo de ahorro por parte del Gobierno y aumento de la carga tributaria hacia la población.

En Ecuador, Arriaga et al. (2017) realizaron un estudio con el objetivo de determinar el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes. La investigación fue de corte mixto: cualitativo y cuantitativo, de carácter descriptivo y los métodos aplicados fueron deductivo e inductivo, obteniendo como resultado de que existe una deficiente cultura tributaria a través de los sistemas tributarios de recaudación como el RUC, Régimen General y Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE), debido al desinterés y desconocimiento de las obligaciones fiscales o de los beneficios que ofrece la Administración Tributaria.

2.3 Marco legal

Las leyes y normativas jurídicas que se observarán en el desarrollo de la investigación se plantean a continuación:

El Art. 135 de la Constitución de la República del Ecuador (2009), concede como una iniciativa exclusiva del presidente de la República, el generar proyectos de ley en los que se modifiquen o aumenten impuestos, gastos públicos, entre otros.

El mismo cuerpo legal establece en el Art. 292 que el Presupuesto General del Estado es el instrumento en el que se establecen los ingresos y gastos que tiene un estado para el desarrollo de su gestión pública.

El Código Tributario en su Art. 6 debe procurar que la base de la estructura impositiva ecuatoriana sea sustentada en los impuestos cuya recolección sirva para disminuir las desigualdades y buscar una mayor justicia social.

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2015), establece que el régimen tributario ecuatoriano se regirá por los principios de “generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia, suficiencia recaudatoria, conductas sociales y económicamente responsables” (p.26).

En cuanto a los impuestos de mayor recaudación, el Impuesto a la Renta constituye “un tributo que anualmente se aplica sobre los ingresos o rentas que han generado las personas

naturales o sociedades nacionales o extranjeras en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre" (LORTI, 2015, p.51).

El Impuesto al Valor Agregado es un impuesto que "grava el valor que se genera en transferencias de dominio, compra venta de bienes inmuebles de naturaleza corporal, en todas las etapas de comercialización, así como servicios" (LORTI, 2015, p.55).

El Impuesto a los Consumos Especiales "grava el consumo de bienes y productos que se consideran lujosos y en muchos casos pueden perjudicar la salud de los consumidores" (LORTI, 2015, p.62).

La Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador que es debatida en la Asamblea Constituyente de Montecristi en el año 2007, en la que se incluyen reformas tributarias con la finalidad de garantizar el efectivo ejercicio de la facultad de gestión de los tributos por parte de la Administración Tributaria, que dote al estado de un cuerpo legal firme que posibilite la obtención y utilización de recursos públicos y que brinde seguridad jurídica tanto al estado como al contribuyente.

La Ley de Reactivación Económica del Ecuador debatida y aprobada en el año 2017 con la finalidad de dotar de mejores y mayores instrumentos que permitan fortalecer e incrementar los ingresos fiscales, así como prevenir y controlar la elusión y evasión fiscal de los contribuyentes. Así como también la aprobada en la Asamblea Nacional en el año 2018, en la que se establecen normativas para avanzar en el logro del cumplimiento tributario ciudadano, en función de mejorar los niveles de recaudación y la disponibilidad de mayores recursos para el cumplimiento de los objetivos estatales.

La Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, se la incorporó con el fin de que los trámites se realicen de manera sencilla haciendo que el desarrollo de las actividades se vuelva más ágil y así mismo eliminar algunas actividades económicas y aumentar las recaudaciones de impuestos.

CAPÍTULO II

3.1 Tipo de estudio

Los aspectos metodológicos fueron realizados basándose de acuerdo a Hernández (2014) de la siguiente manera:

El siguiente trabajo investigativo buscó analizar las opiniones sobre las reformas incorporadas en el proyecto de Ley de Crecimiento económico, el cual presenta un enfoque cualitativo debido a que se basa en aspectos subjetivos de la realidad.

Por lo tanto, tiene un alcance descriptivo teniendo en cuenta que es un tema nuevo y que no se había investigado en otro momento, muestra un diseño no experimental transeccional por cuanto la información se tomó de acuerdo a las últimas incorporaciones a la Ley por lo tanto no hubo manipulación de las variables.

3.2 Definición Conceptual y Operacionalización de variables.

Para identificar las categorías y unidades de análisis, en la tabla 1 se podrán encontrar cada una de las variables que fueron razón de análisis en este estudio.

Tabla 1. Matriz categorial.

Categoría	Unidades de Análisis
Simplicidad	• Simplificación de trámites • Gestión agilizada (tramitología) • Sistematización de procesos
Progresividad	• Capacidad contributiva. • Continuidad y crecimiento contributivo • Eficiencia recaudatoria

3.3 Población y muestra

La población de estudio estuvo conformada por profesionales en el ámbito legal, económico y tributarios a quienes se le realizaron entrevistas de manera ordenada se le asignó un código a cada entrevistado de la población de estudio y un número del 1 al 8 para presentar los resultados como se detalla en la tabla 2.

Tabla 2. Población y muestra.

Nº	POBLACIÓN	CANTIDAD	CÓDIGO
1	Profesionales en el campo Legal	2	FG 4 – E7
2	Profesional en el campo de Economía	2	H L 2- MC 6
3	Profesional en el campo Tributario	4	JM 1- JB 3- JU 5- OA 8

3.4 Método

Se empleó el método analítico, ya que se revisó las reformas tributarias que se han implementado en el Ecuador en los últimos años expuestos en el contexto del marco teórico, sobre las cuáles se tomó en consideración las opiniones y criterios emitidos por profesionales que basan sus experiencias en el ámbito de estudio para alcanzar el objetivo planteado.

3.5 Técnicas e instrumentos

Para realizar esta investigación se tomó en cuenta las siguientes técnicas e instrumentos:

Información Primaria esta se obtuvo de manera directa a través de entrevistas a profesionales que brindaron la información requerida, la que sirvió para alcanzar los resultados.

Información Secundaria Esta sirvió de manera documental, donde se pudo obtener información de sitios web, revistas, documentos relacionados con el tema a investigar, ya que es un pilar fundamental para el desarrollo de este proyecto.

3.6 Análisis de datos

A continuación, se presentan las respuestas y análisis a las preguntas planteadas a la población sujeta de estudio, en una entrevista estructurada con siete preguntas que facilitaron la obtención de opiniones de los entrevistados y permitió el análisis objetivo del tema investigado.

Procedimiento

Luego de revisar las bases teóricas, el marco legal que involucra el estudio, se procedió a aplicar las entrevistas a cada uno de los profesionales, para ello se solicitó su consentimiento para responder a cada una de las siete interrogantes planteadas.

La entrevista se realizó a todos los profesionales que estaba planificado, excepto un funcionario del organismo de control, sin embargo, se consideró que no era impedimento para seguir con la investigación.

El tiempo aproximado que cada entrevistado requirió para dar respuesta fue de una hora por medio de la plataforma Teams, luego de tomar los datos a los entrevistados, a través de una matriz se procedió a la clasificación de la información procesada por lo tanto se empezó a construir el análisis de los resultados, es necesario aclarar que a pesar de las dificultades que atraviesa en este momento el país por la pandemia COVID19, hubo predisposición de los profesionales a los que acudimos para obtener opiniones y así alcanzar los resultados que se detallarán a continuación.

CAPÍTULO III

RESULTADO

3.6.1. Tipo de política económica y fiscal.

Las cifras, por deuda interna y externa, presentadas por el Ministerio de Economía y Finanzas del gobierno en funciones, dio paso para que la administración central tome medidas urgentes de carácter económico y tributario a fin de reactivar la generación de recursos que permitan tener la capacidad de pago suficiente para enfrentar las deudas y asimismo reactivar la producción interna del país.

Según el criterio de varios académicos y profesionales de la provincia, entendidos en materia económica, legal y tributaria, manifestaron que la entrada en vigencia de las medidas económicas dio paso a varios efectos sociales, económicos y tributarios.

Dando respuesta a la siguiente interrogante ¿A su criterio, qué tipo de política económica y tributaria tiene el Ecuador?

En cuanto al tipo de política económica y tributaria que rige al Ecuador, JU 5 y E7 coinciden en manifestar que:

> *En Ecuador la política tributaria es débil porque se ha generalizado y casi institucionalizado la evasión de impuestos, lo que afecta estrechamente a la política económica. Esto permite incrementar la presión tributaria del contribuyente, de hecho, me parece que se consiguió llegar al 14% que es bastante agresiva, con ello fue fructífero para el estado, sin embargo, para el contribuyente ha sido una presión de esa carga fiscal tributaria.*

Mientras que, JM 1, HL 2, JB 3, MC 6 y OA 8, coinciden en manifestar que:

> *No hay una política económica definida por falta de una teoría económica, que nos indique las variables utilizadas para un crecimiento sostenible en el empleo, producción y desarrollo social.*
>
> *Lo que sí ha prevalecido es la aplicación de reformas tributarias recurrentes y recaudatorias, que han frenado el crecimiento de los sectores productivos. Se*

puede considerar que el Ecuador tiene una política económica expansiva (fiscal y monetaria) y tributaria recaudadora.

Sin embargo, MC 6 aporta algo más con su criterio:

> "*Todo con un objetivo teórico de cumplir con una Política tributaria que conduzca a la redistribución de la riqueza, la creación de las condiciones necesarias para el desarrollo sostenible, incentivar la producción nacional, productividad, competitividad, insertar el conocimiento científico y tecnológico y la inserción de esta en el mercado internacional; para ello se utilizan los impuestos como reguladores de estas condiciones"*.

FG 4 posee un criterio diferente a los demás y expresa que:

> *"Considero que la política económica y tributaria del Ecuador, es redistributiva, esto es la que, a través de los tributos, el Estado redistribuye las riquezas a la población en obras, servicios y beneficios que pueden ser sociales, culturales y económicos".*

3.6.2. Balance sobre las Reformas emprendidas.

Dado por la siguiente pregunta ¿Qué balance hace sobre las Reformas emprendidas por el actual presidente Lenin Moreno en cuanto a política económica y tributaria desde el 2019 para financiar la caja fiscal del Estado?

Las Reformas tributarias implementadas en el 2019 por el gobierno actual de Lenin Moreno, tienen varios puntos de vista en cuanto a lo positivo y negativo de su aplicación. JU 5 expresó:

> *"Es importante mencionar que las reformas tributarias desde año anterior hasta la fecha actual han sido menos coercitivas de las que anteriormente existían es más la última reforma aprobada el 29 de diciembre por la Asamblea Nacional hace alusión a ciertos beneficios para los contribuyentes, eliminando el anticipo a la renta que este era obligatorio para las personas que llevan contabilidad, es sin duda un impacto muy grande que le afecto a los contribuyentes hace muchos años".*

Por su parte JM 1, FG 4 y E7 concuerdan en señalar que:

> *Las reformas a la Ley de Crecimiento Económico en relación con la simplicidad y progresividad tributaria y la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del Covid-19, en lo que resta del presente periodo fiscal, no tendrá un efecto recaudatorio de inmediato porque los nuevos plazos no permitirán al Gobierno mejorar los saldos de la caja fiscal.*

No obstante, HL 2 y JB 3 manifiestan que:

> *Creo que las actuales reformas van en detrimento del bienestar social, de lo común, el Estado pretende recaudar más dinero, pero del ciudadano y esto hace que la gente común, tenga menos posibilidades de consumir y generar una economía circular, la labor del gobierno debería ser buscar otras fuentes de financiamiento, renegociar la deuda, cobrar más impuestos a las grandes industrias y blindar el trabajo fijo e indefinido.*

Para finalizar este tema, MC 6 y OA 8 opinaron que:

> *Revisando las políticas practicadas por el actual gobierno, a mi criterio, son la continuidad del marco de la práctica de los últimos meses del gobierno anterior, donde se pretendía darle liquidez a las instituciones públicas.*

3.6.3. Reactivación de la economía.

El objetivo de las Reformas Tributarias busca mejorar la economía nacional a través de la recaudación de impuestos y su posterior inversión en satisfacer las necesidades sociales. Pero este objetivo está muy lejos de cumplirse al analizar los resultados hasta ahora alcanzados.

Atendiendo el siguiente cuestionamiento: ¿Cómo considera que las políticas económicas aplicadas desde el 2019 pueden contribuir a la reactivación económica?

JM 1, E7 y OA 8 analizan que:

> *Considero que simplemente es recaudatoria y no veo beneficio en los emprendedores o para alguien que creó una compañía deba pagar el 2% de sus ingresos cuando todavía en el primer año está en un proceso de introducción, según la curva de la mercadotecnia.*

En este tema HL 2, JB 3 y MC 6, señalan que:

> *Las leyes en el Ecuador si existen, pueden ser buenas e importantes, pero lamentablemente no se las aplica, simplemente hay muchos malos administradores provocando que en el país la reactivación económica se vea empañada por la corrupción y la mala aplicación de las leyes que sancionan estos actos.*

FG 4 y JU 5 concluyen en que:

> *La intención del gobierno es reactivar la economía con pequeños créditos a los pequeños y grandes empresarios y microempresarios, créditos que provienen del endeudamiento con el FMI, el cual ha puesto condiciones para desembolsar grandes cantidades de dinero que lo único que traen consigo es más endeudamiento.*

3.6.4. Contribución y/o repercusión de las Reformas Tributarias.

Respondiendo la siguiente interrogante: ¿Cómo considera que la simplificación y progresividad tributaria de la Ley de Crecimiento Económico del Estado contribuye y/o repercute en la ciudadanía?

Las opiniones para este tema están divididas. JM 1, HL 2, JB 3 y JU 5 concuerdan en:

> *Algo mejora la situación en el Ecuador, una de las cosas que hace que no haya inversión en el país porque no hay estabilidad tributaria, el inversionista si debe poner su dinero en un emprendimiento o una empresa necesita seguridad y estabilidad donde no se cambie las leyes y tributos que se deba pagar a cada momento.*

No obstante, JU 5 hace un aporte adicional al tema:

> *"De la misma forma en cuanto a las retenciones a la fuente, si no se superaba los $300.000 dejaban de convertirse en agente de retención y por lo tanto ya no se tendría que retener, y declarar mensualmente dicha retención, evita el trámite engorroso, donde se debía cumplir ciertos requisitos durante un año completo que debe tener por parte del contribuyente, con esta depuración se le alivió al contribuyente, la progresividad tributaria se está viendo en el caso del impuesto*

a la renta, si antes hablábamos de que antes se calculaba en base a una utilidad gravable ahora se paga en base a los ingresos brutos del 2% directo, que quiere decir que a mayor ingreso va a ser el mayor valor a pagar, anteriormente no se daba eso, tenga o no mayores ingresos de la utilidad tenía que declararse".

De igual forma FG 4, MC 6, E7 y OA 8, lo analizan de la siguiente manera:

Primero se debe tener presente que la simplificación y progresividad tributaria de la Ley de crecimiento económico del Estado es uno de los compromisos del Gobierno en el marco del acuerdo con el Fondo Monetario Internacional. Por ende, nace la duda que tengan el objetivo de mejorar la estructura económica, sino que responda a la necesidad de generar recursos que garanticen la liquidez para cubrir los compromisos de la deuda.

FG 4 extiende su criterio y apunta a que:

"Por lo tanto considero que mientras se mantenga la tendencia de continuar el cobro de impuestos altos a los empresarios, la política económica empresarial no es tan alentadora en el corto y largo plazo, lo que mantendrá la tendencia internacional de no querer invertir en un Estado en el cual no existe seguridad jurídica fiscal".

3.6.5. Favorecimiento de las Reformas Tributarias a la recaudación.

Manifestando la siguiente interrogación: ¿De qué manera las reformas de simplificación tributaria favorecen al contribuyente para su cumplimiento de obligaciones fiscales con el SRI?

Los entrevistados JM 1, JB 3, MC 6 y E7, al consultarles sobre este tema, supieron manifestar:

Es necesario crear, incentivar y fomentar una cultura tributaria, siempre que esta se retribuya con obras, servicios y bienestar general a toda la sociedad, en este sentido, todo lo que facilite el cumplimiento de las obligaciones tributarias y que cada vez más gente lo haga, es adecuado.

En cambio, HL 2 y OA 8 respondieron:

Pienso que ayuda en algo, no en todo, todavía se necesita mucho más; en algunos países europeos, poner una empresa es más fácil, no hay tanta traba y aquí en el Ecuador hay muchos pasos para llegar al final feliz y hace que los contribuyentes se decepcionen.

Por otra parte, FG 4 y JU 5 expresaron:

Las reformas tributarias, lo que buscan es la simplicidad y progresividad en la forma de pago de tributos a los contribuyentes, en este sentido mucho depende de los sistemas automáticos y telemáticos que diseñe el SRI, para que el contribuyente pueda ponerse al día y cumplir puntualmente con sus obligaciones.

3.6.6. Causas de la crisis Fiscal actual.

Las cifras de la deuda tanto externa como interna, presentadas por el estado, demuestran el sobre endeudamiento al que están sometidas las arcas fiscales, razón por la cual éste se ve obligado a recurrir a medidas económicas recaudatorias que le permita solventar el pago de esas deudas.

En el Ecuador, la administración de los fondos públicos está siendo sujeta a revisión por parte de los organismos de control, ya que, como es de conocimiento de la ciudadanía en general y se ha informado por varios medios de comunicación privados y estatales, dicha administración presenta anomalías en la ejecución del debido proceso para su utilización.

Dando respuesta a la siguiente pregunta: ¿Con base en los acontecimientos considerados para usted relevantes en la última década cuáles son las causas recurrentes que conllevan a la crisis fiscal del país y a los problemas de financiamiento del presupuesto del estado?

Para este tema JM 1 y OA 8 sostienen que:

La crisis fiscal empezó en el 2015 cuando el precio del barril de petróleo bajó hasta $28 unido a una estrategia equivocada de suplir el déficit con préstamos, generando deuda interna y deuda externa que creció en más de $20,000 millones, incluso a plazos cortos, y la renuencia a reducir el nivel del presupuesto de $35.000 millones manteniendo los gastos corrientes. El SRI llegó a recaudar $14.000 millones, solo alcanzaba a cubrir los salarios, la amortización y los

intereses de la deuda externa, por lo que no quedaba nada para la financiación de los sectores de educación, salud, bienestar social y seguridad.

HL 2, JB 3, FG 4, JU 5 y MC 6 opinan que:

Claro está que uno de los problemas más evidentes en estos últimos años ha sido la falta de ética y moral en nuestros representantes, ya que la corrupción ha sido uno de nuestros peores enemigos ya que se extiende a pasos agigantados entre los ecuatorianos haciendo de esta práctica algo habitual y sin que la justicia pueda hacerle frente en virtud que las leyes fueron creadas a favor de esta mala práctica.

MCH 6 establece 2 puntos importantes en su criterio los cuales son:

"- Uno de los problemas es haber invertido la totalidad de los recursos en actividades con retorno de muy muy largo tiempo. Debió combinarse, entre actividades de resultados más mediáticos que generaran, fuentes de reingresos. Ejemplo las empresas públicas que venden servicios y que al mejorar sus sistemas de recaudación y de generación de servicio, rápidamente ocasionarían una fuente de ingreso y auto sustento.

- No se llega hasta el final en los casos de corrupción, lo cual no crea precedentes, y por lo cual los funcionarios continúan practicas cada vez más corruptas que las anteriores".

E7 en una forma corta y objetiva dice que:

"La fragilidad del sistema de recaudación tributaria es lo que permite la evasión fiscal".

3.6.7. Medidas económicas que debió adoptar el estado.

Son varios puntos de vista que se debaten en este tema, desde mejorar el sistema de recaudación de impuestos, hasta el de motivar la inversión extrajera. Las opciones en materia económica para repuntar la economía de un país estarán sujetas a la transparencia con las que se ejecuten, junto con sus resultados.

Dando atención a este cuestionamiento: ¿Qué medidas económicas piensa que el país debió aplicar para atender el déficit presupuestario, sin contemplar los hechos actuales de la emergencia sanitaria COVID-19?

JM 1, HL 2 y E7 señalan que:

> *El Estado debió organizar la estructura del estado en relación a los egresos sobre los ingresos para luego de depurar y corregir esa brecha fiscal ahora si pensar en mayor recaudación optimizando los mecanismos que eviten la evasión fiscal, sin incremento de impuestos.*

El criterio de JB 3 es:

> *"Creo que el problema del país no es de los últimos meses, ni a raíz de la pandemia, lo arrastramos desde hace mucho, sin embargo, creo que el Estado debió priorizar no pagar la deuda y proteger el empleo con modalidades como los ERTES que se aplican en Europa".*

FG 4, JU 5, MC 6 y OA 8 en este tema coinciden en que:

> *Por duro que parezca la eliminación de subsidios es una práctica necesaria, así como la eliminación de impuestos a la entrada y salida de divisas y la reducción de impuestos como el IVA, e incentivar una cultura en la que se demuestre que no es el mejor Estado el que más altos son sus impuestos, sino el que brinda seguridad jurídica a los inversionistas.*

JU 5 señala además que:

> *"En muchas ocasiones solo se escucha el proyecto de ley, que el gobierno realizó, pero estos proyectos no empiezan con la lluvia de ideas con los sectores que se sienten afectados, el gobierno con su poder de imperio cree que lo que establece es lo correcto.*
>
> *• Si el presupuesto se va a establecer para obras públicas, se debe gestionar estos recursos y que sean para su beneficio.*
>
> *• Incentivar inversión privada del exterior, exonerando de impuestos siempre y cuando se reinvierta en el país".*

MC 6 agrega algo más a su criterio y opina que:

> *"En el país lo que realmente no deja que funcionen cualquiera de las medidas que se practiquen, es la de administración pública. Por lo que cualquier modelo dejará de*

funcionar, y seguiremos probando por la eternidad y ninguna dará resultados, porque al final terminan respondiendo a los intereses de un minúsculo grupo, que encuentra la forma de poner las medidas a su entero beneficio".

3.6.8. Proyección recaudatoria con aplicación a la Ley de Reformas Tributarias.

Esta ley como fue creada en el 2019 y repercute en el 2020 por lo que todavía no se tienen las cifras exactas de como incidió en la economía con relación a este mismo tema El Diario el Universo (2020) indicó que el Servicio de Rentas Internas (SRI) anunció que la recaudación tributaria obtenida en el 2019 fue de $14 269 millones. La cifra es considerada, por esta entidad, la más alta en toda la historia, sin tomar en cuenta los valores ocasionales y remisiones tributarias. Esa cantidad también representa un crecimiento de 2,8 % en relación con el año anterior, pues se recaudaron $390 millones adicionales frente a los $13 879 millones del 2018. Sin embargo, no se cumplió la meta que se había previsto a principios de año y que estimaba cobrar unos $14 872,6 millones.

CAPÍTULO IV

DISCUSIÓN

El siguiente estudio tuvo como objetivo general analizar las opiniones sobre las reformas incorporadas al proyecto de Ley de Crecimiento Económico en relación con la simplicidad y progresividad tributaria, lo cual, a través de la aplicación de instrumentos, se recolecto información que debe ser discutida a continuación:

En el Ecuador ha prevalecido la aplicación de reformas tributarias recurrentes y recaudatorias, que han frenado el crecimiento de los sectores productivos, impidiendo la redistribución de la riqueza. Además, no hay una política económica definida por falta de una teoría económica, que nos indique las variables utilizadas para un crecimiento sostenible en el empleo, producción y desarrollo social. Estos antecedentes le dan mayor peso al criterio que los profesionales entrevistados han manifestado en el presente trabajo investigativo pues coinciden en que las reformas tributarias en el Ecuador han incrementado y casi institucionalizado la evasión de impuestos, frenando así el crecimiento de sectores productivos. Con respecto a esto La CEPAL (2014) menciona que la evasión y elusión tributaria sigue siendo uno de los principales obstáculos a la movilización de recursos internos para financiar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en la región y que, si se pudieran reducir una parte de los incumplimientos, los ingresos podrían dar un ímpetu importante para lograr los metas sociales y económicas.
Considerando que el fin de establecer un sistema tributario es recolectar los ingresos necesarios para que el Estado financie el gasto social, los bienes, servicios públicos y otras diligencias que tengan efectos financieros efectivos para la sociedad. Pese a ello, es muy frecuente que los Gobiernos se apalanquen de la estructura tributaria para con ello poder promover objetivos de política económica, como estimular el ahorro, el empleo o salvaguardar la industria nacional.

Por otro lado, en los resultados que se obtuvieron en la entrevista, la simplificación y progresividad tributaria de la ley de crecimiento económico repercute en la ciudadanía la cual JM 1, HL 2, JB 3 y JU 5 concuerdan que esta ley en algo mejora la situación que

vive el país, de tal modo, la razón que hace que no haya inversión es porque no hay estabilidad tributaria, así mismo FG 4, MC 6, E7 y OA 8 analiza que la simplificación y progresividad tributaria de la Ley de crecimiento no tenga como objetivo primordial buscar mejorar la estructura económica, sino que responder a generar recursos que garanticen la liquidez para cubrir los compromisos de las deudas.

Uno de los resultados que evidencia el favorecimiento de las Reformas Tributarias es la reactivación económica, por la cual motiva a la creación, a poder incentivar y a fomentar la cultura tributaria siempre y cuando esta sea dirigida para el bien de la sociedad con el fin de que se pueda seguir cumpliendo con las obligaciones tributarias y que más personas puedan seguir haciéndolo.

Kohlberg (1981) expresó que las personas reforman su pensamiento con relación a temas morales y sociales en la justa medida que despliegan su estructura cognitiva comenzando con lo más concreto hasta llegar a lo abstracto, esto coincide con lo que indica (Rojas, 2010), que el conocimiento cívico-tributario es un producto social, es decir que la obligación tributaria se aprende.

Lastimosamente los entrevistados coinciden que, por la falta de cultura tributaria, y malos administradores que han carecido de ética y moral, ha conllevado el sobreendeudamiento que han sido sometidas las arcas fiscales, en los hallazgos se obtuvo que la crisis fiscal ya se ha venido dando desde años anteriores por la caída del precio del petróleo, también por la corrupción la cual se ha mantenido a través de los años haciendo caso omiso a las leyes que fueron creadas para esta mala práctica, así mismo por las inversiones a largo plazo que se han realizado.

Toda esta situación que está pasando el País en la actualidad es porque se debió crear mejores medidas económicas, por lo que los entrevistados dieron sus opiniones, la cual expresaron que el Ecuador para poder tener mayor recaudación sin incrementar los impuestos, tuvo que haber realizado su estructura de acuerdo a los egresos sobre los ingresos para luego depurar y corregir la brecha fiscal, además, manifestaron que se debió principalmente proteger el empleo, eliminar el subsidio, eliminar la entrada y salida de divisas.

El Ecuador para funcionar de manera correcta ha creado políticas económicas y tributarias que han incidido en la economía a lo largo de los años, mediante los hallazgos que se obtuvieron, se puede mencionar que la política económica que tiene el país es expansiva y en cuanto a política tributaria es débil y no está bien definida. Esto guarda relación con lo que indican Dornbusch y Fisher (2017) y Antúnez (2015) que son mecanismos que se adoptan cuando existe crisis y la demanda agregada es insuficiente para estimular el crecimiento productivo. En este contexto, Arriaga et al. (2017) resalta la existencia perenne de una defectuosa cultura tributaria a través de los sistemas tributarios de recaudación, básicamente por el desconocimiento e incluso poca importancia frente a las obligaciones fiscales. En concordancia con esto Acosta, Ramírez y Maldonado (2017) reafirma que el bajo nivel de cultura tributaria incurre en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y el desinterés.

Una de las interrogantes que se ha tratado de responder en esta investigación es ¿Qué tipo de política fiscal tiene el Ecuador para financiar la caja fiscal?

El estudio de Carrera (2014) manifiesta que la caja fiscal es el repositorio al que llegan todos los recursos financieros que pertenecen a un estado y el saldo que se mantiene en esta caja es el recurso que tiene para cumplir sus compromisos, sin embargo, JM 1, FG 4 y E7 señalan que las reformas a la Ley de Crecimiento Económico en relación con la simplicidad y progresividad tributaria y la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del Covid-19, no tendrá un efecto recaudatorio de inmediato porque los nuevos plazos no permitirán al Gobierno mejorar los saldos de la caja fiscal.

La creación de políticas económicas también sirve para ayudar a reactivar la economía, de acuerdo con lo que manifestaron los entrevistados, a pesar de que el gobierno ha implementado nuevos créditos y microcréditos, para apoyar a que los emprendedores y empresarios puedan fortalecer su productividad y mejorar su economía, esta alternativa no es muy satisfactoria porque trae endeudamiento ya que las cuotas a pagar son elevadas.

En efecto, las nuevas políticas económicas tienen como fin mejorar la recaudación y fortalecer la economía, la creación de la ley reformatoria sobre simplicidad y progresividad tributaria trajo con ella reformas, las cuales están dirigidas a mejorar la recaudación de los impuestos directos e indirectos.

De acuerdo a los resultados se manifestó que las recaudaciones han sido menos coercitivas, no tendrán un efecto recaudatorio de inmediato, van en detrimento del bienestar social, pretendiendo darles liquidez a las instituciones públicas, esto se relaciona con Rodríguez (2019) cuando resalta que con la aplicación de las nuevas reformas tributarias hay una mejora en los niveles de recaudación de impuestos, especialmente de Impuesto a la Renta, que en estos últimos años han generado una considerable recaudación que aporta con casi el 50% del Presupuesto General del Estado.

De acuerdo a la proyección que se pretende obtener para el año 2020, por la situación que está pasando el País por el Covid 19, ha provocado lamentablemente que los impuestos afecten su recaudación, como lo manifiesta Primicias (2020) que señala que hasta abril el impuesto a la renta había tenido una disminución interanual del 32,9%, el Impuesto al Valor Agregado en su recaudación cayó en un 38%, el impuesto a salida de divisas de igual forma en un 14,2% y el impuesto a los consumos especiales bajo en un 48,4%.

Desde mi perspectiva, las reformas tributarias implantadas en el Ecuador son un gran aporte para la recaudación fiscal pues están generando ingresos a las arcas del Estado, sin embargo, es evidente la falta de cultura tributaria que existe en la sociedad ecuatoriana lo que retrasa dicho proceso. Para que el resultado sea favorable se debe concientizar y motivar a los ciudadanos a que se respete las Leyes, considerando que el país necesita salir del endeudamiento en el que se encuentra y que permita enfrentar posibles situaciones más adelante.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES

- De acuerdo con las opiniones de los profesionales en Ecuador no hay una política económica definida que indique las variables utilizadas para un crecimiento sostenible en el empleo, producción y desarrollo social. Además, la política tributaria es débil, lo que afecta estrechamente a la política económica. También ha prevalecido la aplicación de reformas tributarias, que han frenado el crecimiento de los sectores productivos, de manera que se puede considerar que el Ecuador tiene una política económica expansiva y tributaria recaudadora.

- Al realizar el análisis se evidenció que las reformas a la Ley de Crecimiento Económico en relación con la simplicidad y progresividad tributaria en el presente periodo fiscal, no tendrá un efecto recaudatorio de inmediato porque los nuevos plazos no permitirán al Gobierno mejorar los saldos de la caja fiscal. También esta Ley busca la simplicidad y progresividad en la forma de pago de tributos a los contribuyentes, lo cual depende de los sistemas automáticos y telemáticos que diseñe el SRI. Al mismo tiempo estas pretenden que el Estado recaude más dinero y generar una economía circular, para ello es necesario crear, incentivar y fomentar una cultura tributaria.

- El Gobierno ecuatoriano impulsó las nuevas medidas económicas con el fin de que haya una mayor recaudación tributaria, donde se estima que sería 540 millones de dólares para el año 2020, hasta el momento no se tiene información de cuanto se logró recaudar, ya que el año no ha culminado y no se puede establecer aun si la Ley dio o no resultados.

Referencias

Amorós, N. (2016). La elusión y evasión fiscal. *Revista de Derecho Financiero y Hacienda Pública, Madrid*.

Antúnez, C. (2015). *Crecimiento Económico: Modelos de Crecimiento Económico.* Lima, Perú: Ed. Económica.

Arellano, J., & Carbo, V. (2016). *Tributación para el desarrollo.* Santiago de Chile: Ed. CEP.

Asamblea Nacional Constituyente. (2009). *Constitución de la República del Ecuador.* Montecristi, Ecuador: Ed. Asamblea Constituyente.

Asamblea Nacional del Ecuador. (2015). *Ley Orgánica de Regimen Tributario Interno.* Quito, Ecuador: Ed. Asambea Nacional.

Barrera, J. (2018). *Acerca de Reformas Tributarias 2018.* Obtenido de sitio web de Taxstrategy: https://taxstrategy.com.ec/__trashed-3/

Carrera, A. (2014). *¿Qué es la caja fiscal?* Quito, Ecuador: Ed. Banco Central del Ecuador.

CEPAL. (2014). *El gasto social en América Latina: Un examen cuantitativo y cualitativo.* Santiago de Chile: Ed. CEPAL.

Chica, A. (2017). *Análisis de las reformas tributarias en el Ecuador durante el periodo 2007-2016 y su impacto en los ingresos fiscales.* Guayaquil, Ecuador: Ed. Universidad de Guayaquil.

Crowe, M. (2017). *La ética de la evasión de impuestos.* México D.F: Ed. Trillas.

Cruz, V. (2017). *Analisis y evoluación de la deuda pública en Ecuador.* Guayaquil, Ecuador: Ed. Universidad de Guayaquil.

Diario El Comercio. (2017). *Principales reformas tributarias del 2017.* Obtenido de sitio web de Diario El Comercio : https://www.elcomercio.com/actualidad/principales-ajustes-reforma-tributaria-asambleanacional.html

Diario La Hora. (2018). *Reformas tributarias en casi una década en Ecuador* . Obtenido de sitio web de Diario La Hora: https://www.elcomercio.com/actualidad/impuestos-ecuador-economia-sri-terremoto.html

Dornbusch, R., & Fischer, S. (2017). *Curso breve de macroeconomía.* Madrid, España: Ed. Mc Graw Hill.

Girondella, L. (2016). *¿Qué es gasto social?* Obtenido de sitio web de Contrapeso.info : http://contrapeso.info/2016/que-es-gasto-social/

Granda, R. (2017). *Las reformas tributarias en Ecuador: IVA* . Machala, Ecuador: Ed. Universidad Técnica de Machala.

Groves, H. (2014). *Finanzas Públicas.* México: Ed. Trillas.

Mariño, W. (2015). *Emprendimiento y Gestión.* Quito, Ecuador: Ediciones Maya.

Ministerio de FInanzas de Ecuador. (2019). *Presupuesto General del Estado.* Quito, Ecuador: Ed. MinFin.

Nuques, P. (2017). *Las reformas arancelarias y tributarias aprobadas en el Ecuador en el periodo 2010-2015 y su canal de transmisión al Mercado de Valores.* Quito, Ecuador : Ed. Universidad Católica del Ecuador.

Ochoa, M. (2015). *Apuntes de política fiscal* . Obtenido de sitio web de Macroeconomia.host: http://macroeconomia.host22.com/APU004.PDF

Otálora, C. (2016). *Economía Fiscal.* La Paz, Bolivia : Plural Editores.

Quispe, M., & Arellano, O. (2019). Las reformas tributarias en el Ecuador. Análisis del periodo 1492 a 2015. *Revista Espacios,* 21.

Rodríguez, J. (2019). *Análisis de las reformas tributarias del Impuesto a la Renta y su aporte al Presupuesto General del Estado* . Machala, Ecuador: Ed. Universidad Técnica de Machala.

Samuelson, P., & Nordhaus, W. (2014). *Economía.* México : Ed. Ms Graw Hill.

Servicio de Rentas Internas. (2015). *Misión y objetivos del SRI.* Obtenido de sitio web de SRI: https://www.sri.gob.ec/web/guest/que-es-el-sri

Sevilla, A. (2016). *Deuda pública.* Obtenido de sitio web de Economipedia: https://economipedia.com/definiciones/deuda-publica.html

Tipke, K. (2016). *Moral tributaria del Estado y de los contribuyentes.* Madrid, España: Ed. Marcial Pons.

Torres, W. (11 de julio de 2019). Simplicidad tributaria-recaudacion.primicias. Recuperado el 01 de diciembre de 2019

Villegas, H. (2016). *Finanzas, Derecho Tributario y Financiero.* Quito, Ecuador: Ed. Forex.

Washco, T. (2015). *Análisis de las reformas tributarias e incidencia en la recaudación de los principales impuestos en el Ecuador* . Cuenca, Ecuador: Ed. Universidad de Cuencia.

CEPAL. (2019). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe Políticas tributarias para la movilización de recursos en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.* Santiago de Chile: Ed. CEPAL.

El Universo, *Sección Economía, Recaudación de impuestos creció 2,8 % en el 2019, según el SRI, Enero 11/2020*

Rojas Dávila, Muman (2010), *La capacitación tributaria en deberes formales: Resultados de un experimento en la ciudad de Guayaquil, Documento de Trabajo Centro de Estudios Fiscales*